ADENDA No. 01
(03 de Noviembre de 2026)
SAMC 2026-0798

Objeto: "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA CONCHA ACÚSTICA DEL PARQUE COBURGO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ."

Que, mediante comunicación radicada por la **Secretaría de Cultura**, en su calidad de dependencia responsable de la estructuración técnica del proceso, se solicitó a la Dirección de Contratación la expedición de una adenda, donde se suprime la exigencia facultativa de experiencia específica en cubiertas especializadas. En ningún caso elimina la exigencia de acreditar experiencia general, la sumatoria de contratos igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial expresado en SMMLV ni la condición de un contrato por al menos el cuarenta por ciento (40 %) del presupuesto oficial. No se modifica el objeto contractual, las actividades de consultoría, los productos técnicos, los criterios de evaluación o las restantes obligaciones de los proponentes, a Matriz 1 – Experiencia aplicable a consultoría de infraestructura cultural contempla la posibilidad de solicitar experiencia específica adicional en cubiertas, previa justificación de la necesidad de tal exigencia; no impone a la entidad incorporar esa condición facultativa en todos los procesos. En aplicación de la Ley 2022 de 2020 y de la Resolución 952 del 15 de diciembre de 2025, se mantienen las exigencias estandarizadas obligatorias y se prescinde exclusivamente de la condición técnica adicional seleccionada inicialmente.

3.9. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

3.9.1. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato 3 – Experiencia, para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente".

Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación, mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la Matriz 1 – Experiencia. Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura social. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1.

En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

Los requisitos de experiencia son:

Actividad a contratar: 1.5. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O

MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE CUBIERTAS DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL

EXPERIENCIA GENERAL: CONSULTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: 1. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

2. Los demás requisitos de la invitación se mantienen sin ninguna modificación.

GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ
Secretario de Gabinete y Buen Gobierno
Ordenador del Gasto
(Decreto Delegación No. 138 del 28 de septiembre de 2026)

Gestión Documental
Original: Dirección de Contratación
Serie: Selección Abreviada de Menor Cuantía
Revisó: - Directora de Contratación Eblyn Estefanny Navarro Martínez
Elaboró:– Profesional Universitario: Johanna Molano